

A: Presidencia Camara de Sen.

Fecha: y Hora:

Día	Mes	Año	Hora
28	08	17	

DE: Sen. Yarko Nuñez

N° de Folios: 2

Urgente Preparar respuesta Reserva Firma Para su conocimiento
 Visitar me Archivar Elaborar informe Dar curso

NOTA: P.-I.-F.

CAMARA DE SENADORES PRESIDENCIA
RECIBIDO
28-08-17 HORA 30
NO. CORRELATIVO 4513
No. EJEMPLARES No. FOLIOS 1 2

CAMARA DE SENADORES
SECRETARIA GENERAL
[Signature]
COMITÉ PRESIDENCIAL INTER-
CAMARAS DE SENADORES,
ASAMBLEA LEGISLATIVA Y
SECRETARIA GENERAL

Fecha: y Hora de Salida

Día	Mes	Año	Hora

Sello y Firma: *[Signature]*

A: SECRETARIA GENERAL

Fecha: y Hora:

Día	Mes	Año	Hora

DE: PRESIDENCIA

N° de Folios:

Urgente Preparar respuesta Reserva Firma Para su conocimiento
 Visitar me Archivar Elaborar informe Dar curso

NOTA: Para su tratamiento conforme a lo establecido en el Reglamento General.

CAMARA DE SENADORES
SECRETARIA GENERAL
Folios: 28 AGO. 2017 HORA 10:15
RECIBIDO
No. Correlativo: 4513

Fecha: y Hora de Salida

Día	Mes	Año	Hora
28	8	17	10:35

[Signature]
Cindy Terrazas Ibañez
ASESORA DE PRESIDENCIA
CAMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia

Cámara de Senadores

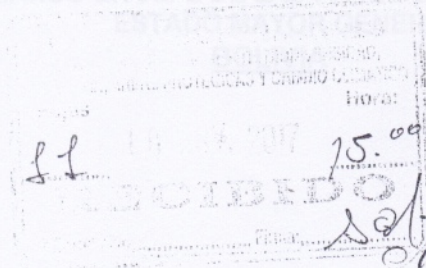
PETICIÓN DE INFORME ESCRITO

El Senador que suscribe, de conformidad a lo establecido por el Art. 158 de la Constitución Política del Estado y en virtud a lo dispuesto en los artículos 141 al 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, solicita al **Ministro de Defensa**, tenga a bien prestar informe escrito de acuerdo al siguiente requerimiento:

1. **Informe** y remita lista de todas las misiones, tareas, trabajos y/o comisiones especiales que realizaron miembros del ejército y de la fuerza naval de las Fuerzas Armadas del Estado Plurinacional de Bolivia, el mes de agosto de 2017 en el departamento del Beni, específicamente dentro del Territorio Indígena Parque Nacional Isiboro Sécore – TIPNIS bajo el siguiente detalle:
 - a. Objetivo de la misión, tarea, trabajo y/o comisión especial que realizaron miembros del ejército y de la fuerza naval de las Fuerzas Armadas del Estado Plurinacional de Bolivia.
 - b. Generales de ley y rango de todos los militares del ejército y de la fuerza naval de las Fuerzas Armadas del Estado Plurinacional de Bolivia que participaron en la misión, tarea, trabajo y/o comisión realizada en el Territorio Indígena Parque Nacional Isiboro Sécore – TIPNIS.
2. **Informe** quién dio la orden y autorización para que militares del ejército y fuerza naval de las Fuerzas Armadas del Estado Plurinacional de Bolivia, realizaran misiones, trabajos, tareas y/o comisiones especiales el mes de agosto en el Territorio Indígena Parque Nacional Isiboro Sécore – TIPNIS, remita los documentos de autorización.
3. **Informe** si su autoridad tiene conocimiento de las agresiones físicas supuestamente provocadas por los militares del ejército y de la fuerza naval boliviana que se trasladaron al Territorio Indígena Parque Nacional Isiboro Sécore – TIPNIS, entre las fechas 26 y 27 de agosto de 2017, en contra de dirigentes del TIPNIS.
4. **Informe y remita** lista de todos los víveres que los militares del ejército y de la fuerza naval de las Fuerzas Armadas del Estado Plurinacional de Bolivia llevaron al Territorio Indígena Parque Nacional Isiboro Sécore – TIPNIS en fecha 26 y 27 de agosto de 2017, remita documentación.
5. **Informe** el objetivo o las razones por la cual miembros del ejército y de la fuerza naval de las Fuerzas Armadas del Estado Plurinacional de Bolivia, trasladaron víveres al Territorio Indígena Parque Nacional Isiboro Sécore – TIPNIS en fecha 26 y 27 de agosto de 2017.

La Paz 28 de agosto de 2017

Sen. Verko A. Blázquez Negrette
SENADOR NACIONAL
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

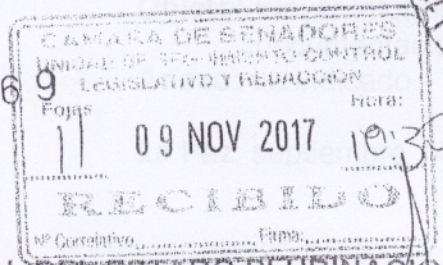


Ministerio de Defensa



La Paz, - 4 OCT. 2017

MD-SD-DGAJ-UGM. N° 3 4 6 9



Señor:
Dn. Evo Morales Ayma
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL

Presente.-

Dr. Luis Ferreira Justiniano
MINISTRO DE DEFENSA

Ref. : Petición de Informe Escrito PIE - 709

Señor Presidente:

Tengo a bien dirigirme a su Autoridad, a objeto de responder la nota PIE N° 709/2017-2018, suscrita por el Presidente de la Cámara de Senadores, Sen. José Alberto Gonzales Samaniego, por la cual hace conocer la aprobación de la Petición de Informe Escrito, presentada por el Senador Yerko M. Núñez Negrette.

En este entendido, al amparo de las atribuciones administrativas asignadas a este Despacho, me cumple remitir el Oficio DIR. JUR. C.JFF.AA. N° 603/17, rubricado por el Gral. Ejto. Luís Orlando Ariñez Bazzán, Comandante en Jefe de las FF.AA. del Estado, al cual adjunta el Informe s/n, suscrito por el Gral. Ejto. Carlos Erix Ruck Arzabe, Comandante General del Ejército, con anexos a fojas siete (7).

Con este motivo, hago propicia la oportunidad para reiterar al señor Presidente, la seguridad de mi mayor consideración y respeto.



Dr. Alan E. Manacho Rodal
JEFATU
Voto
MMR
FID: DMD05807
Adj. Lo indicado

COMANDO EN JEFE DE LAS FF. AA. DEL ESTADO
ESTADO MAYOR GENERAL
DEPARTAMENTO BOLIVIA

DMD 06807

INFORME

DIR. JUR. C.J.FF.AA. N° 603/17

Objeto: Elevar informes y documentación de respaldo.

Anexo: Lo indicado.

La Paz, septiembre 14 de 2017

V. B. Febrero
68212957 C en Jefe

10 SEP 2017 035

Dr. Néstor Loa Quispe
OPERADOR DEL S.I.C.
MINISTERIO DE DEFENSA

Sr. Abg. Reymi Luís Ferreira Justiniano
MINISTRO DE DEFENSA

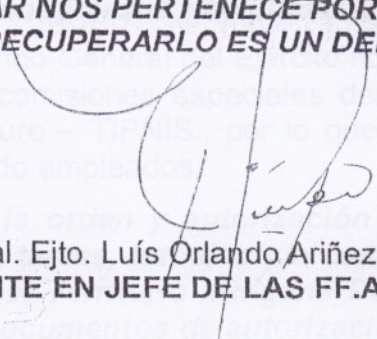
Presente.-

Hermano Ministro:

En atención al Oficio MD-SD-DGAJ-UGM N° 3118, el cual hace conocer la nota PIE N° 709/2017-2018 del Presidente de la Cámara de Senadores, José Alberto Gonzales Samaniego, sobre la Petición de Informe Escrito presentada por el Senador Yerko M. Núñez Negrette, se eleva la información enviada por el Comando General del Ejército y el Informe elaborado por el Comandante del Segundo Distrito Naval "Mamoré" con la documentación de respaldo, elevado por el Comando General de la Armada Boliviana, dando respuesta al cuestionario respectivo.

Con este motivo, saludo al hermano Ministro con las muestras de mi mayor atención.

**"EL MAR NOS PERTENECE POR DERECHO,
RECUPERARLO ES UN DEBER."**


Gral. Ejto. Luís Orlando Ariñez Bazzán
COMANDANTE EN JEFE DE LAS FF.AA. DEL ESTADO

MAA/RJTC/RHTR

INFORME

Al : Sr. Gral. Ejto. Luis Orlando Ariñez Bazzán
COMANDANTE EN JEFE DE LAS FF.AA. DEL ESTADO

Del : **COMANDANTE GENERAL DEL EJÉRCITO.**

Objeto : Dar respuesta a la Petición de Informe por parte de la Cámara de Senadores a petición del Senador Yerko M. Nuñez Negrette, respecto a tareas o actividades militares que se hayan ejecutado dentro del Territorio Indígena Parque Nacional Isiboro Sécure – TIPNIS, en el mes de agosto del presente año.

Fecha : septiembre 13 de 2017

Señor General:

Dando cumplimiento al Oficio DIR. JUR. C.J.FF.AA. N° 599/17 y Nota PIE N° 709/2017, elevo el presente informe en respuesta a las interrogantes emitidas en dicho documento.

1.- ***“Informe y remita lista de todas las misiones, tareas, trabajos y/o comisiones especiales que realizaron miembros del Ejército el mes de agosto de 2017 en el Departamento del Beni, específicamente dentro Territorio Indígena Parque Nacional Isiboro Sécure – TIPNIS, bajo el siguiente detalle:***

- a) ***Objetivo de la misión, tarea, trabajo y/o comisión especial que realizaron miembros del Ejército.***
- b) ***Generales de Ley y rango de todos los militares del Ejército, que participaron en la misión, tarea, trabajo y/o comisión realizada en el Territorio Indígena Parque Nacional Isiboro Sécure – TIPNIS.***

R.- Al respecto, el Comando General del Ejército no planificó ni ejecutó ningún tipo de tareas, trabajos y/o comisiones especiales dentro el Territorio Indígena Parque Nacional Isiboro Sécure – TIPNIS., por lo que no existe personal ni medios del Ejército que hayan sido empleados.

2.- ***Informe, quien dio la orden y autorización para que militares del Ejército, realizaran misiones, tareas, trabajos y/o comisiones especiales en el mes de agosto de 2017 en el Territorio Indígena Parque Nacional Isiboro Sécure – TIPNIS, remita los documentos de autorización.***

R.- Al no haberse ejecutado ningún tipo de operación, tarea o actividad en el mes de agosto por parte del Ejército, no existe responsabilidad en los diferentes niveles de mando.

3.- **Informe si su Autoridad tiene conocimiento de las agresiones físicas supuestamente provocadas por los militares del Ejército que se trasladaron al Territorio Indígena Parque Nacional Isiboro Sécore – TIPNIS, entre las fechas 26 y 27 de agosto de 2017, en contra de dirigentes del TIPNIS.**

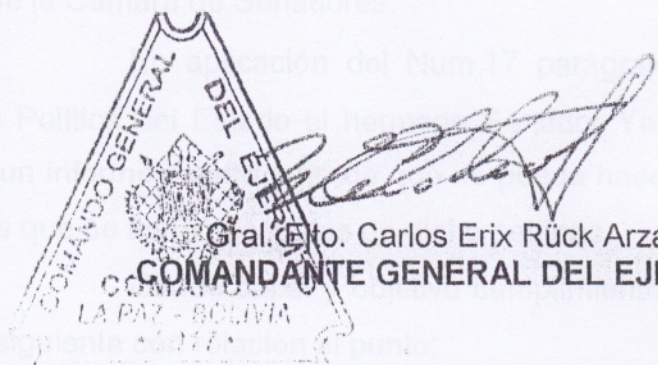
R.- El Comando General del Ejército, considerando que no se desplazó personal ni medios hacia dicha zona, no recibió el Parte sobre ningún tipo de agresión a comunarios o dirigentes del Territorio Indígena Parque Nacional Isiboro Sécore – TIPNIS en las fechas mencionadas,

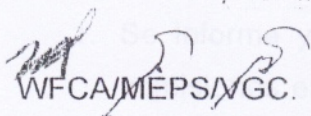
4.- **Informe y remita lista de todos los víveres que los militares del Ejército, llevaron al Territorio Indígena Parque Nacional Isiboro Sécore – TIPNIS en fechas 26 y 27 de agosto de 2017, remita documentación.**

R.- El Ejército no ejecutó ningún tipo de operación o tarea dentro el Territorio Indígena Parque Nacional Isiboro Sécore – TIPNIS en las fechas mencionadas.

5.- **Informe el Objetivo o las razones por los cuales miembros del Ejército, trasladaron víveres al Territorio Indígena Parque Nacional Isiboro Sécore – TIPNIS, en fechas 26 y 27 de agosto de 2017.**

R.- El Ejército no realizó el traslado de víveres al Territorio Indígena Parque Nacional Isiboro Sécore – TIPNIS en las fechas mencionadas.


Gral. Cto. Carlos Erix Rück Arzabe
COMANDANTE GENERAL DEL EJÉRCITO
LA PAZ - BOLIVIA


WFC/MÉPS/VGC.

ARMADA BOLIVIANA
SEGUNDO DISTRITO NAVAL "MAMORÉ"
BOLIVIA

"ARMADA BOLIVIANA, EXPRESIÓN DEL PODER MARITIMO DEL ESTADO BOLIVIANO"

División : Ases. Jur. N°058/17.
Objeto : Remitir Informe.
Anexos : 06 Fojas Útiles.

Santísima Trinidad, septiembre 12 de 2017

Sr. Alnte. Yamil Octavio Borda Sosa
COMANDANTE GENERAL DE LA ARMADA BOLIVIANA

La Paz.-

Señor Comandante:

Mediante el presente tengo el honor de dirigirme a su Autoridad, a objeto de dar curso al P.I.E. Nro. 709/2017-2018 de fecha 29 de agosto de 2017 remitido por el hermano Senador José Alberto Gonzales Samaniego en su condición de Presidente de la Cámara de Senadores.

En aplicación del Num.17 parágrafo I del Art. 158 de nuestra Constitución Política del Estado el hermano Senador Yerko M. Núñez Negrete, tiene peticionado un informe escrito a fin de que se pueda hacer conocer a detalle todas las interrogantes que se tienen descritas en dicho petitorio.

Dando cabal y objetivo cumplimiento a lo solicitado corresponde informar lo siguiente con relación al punto:

1. Se informe y se remita una lista de todas las misiones, tareas, trabajos y/o comisiones especiales que realizaron miembros del Ejército, Fuerza Naval y de las FF.AA. del Estado Plurinacional de Bolivia, en el mes de agosto de 2017 en el departamento del Beni, específicamente dentro del Territorio Indígena Parque Nacional Isiboro Secure- TIPNIS bajo el siguiente detalle: a) Objetivo de Misión, Tarea, Trabajo y/o Comisión especial miembros del Ejército de la Fuerza Naval y de la FF AA. Del Estado Plurinacional de Bolivia. b) generales de Ley y nombre de todos los militares del Ejército, Fuerza Naval y de las Fuerzas Armadas que participaron en la misión, tarea, trabajo y/o comisión realizada en el Territorio Indígena Parque Nacional Isiboro Secure- TIPNIS:



Sobre la interrogante en particular, corresponde hacerle conocer al hermano Senador Yerko M. Núñez Negrete que el Art. 244 de la Constitución Política del Estado de manera expresa tiene determinado que, las Fuerzas Armadas tienen por misión fundamental entre otras, el de participar en el desarrollo integral del país. Es la misma norma Constitucional, la que en su Art. 268 de manera puntual y específica ordena, que el desarrollo de los intereses marítimos, fluviales y lacustres son de prioridad del Estado y su administración y protección debe ser ejercida por la Armada Boliviana de acuerdo a Ley. Dentro de ese contexto jurídico, es necesario remitirnos a lo determinado por el Art. 58 de la Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas del Estado, norma que determina que es una misión específica de la Armada Boliviana, el de garantizar la libre navegación en los ríos de todo el territorio nacional entre otras atribuciones conferidas por Ley. A su vez la ley 2976 (Ley de Capitanías de Puerto), tiene regulado que la Armada Boliviana ejerce autoridad marítima en ámbito acuático navegable al interior del Estado Boliviano, además de generar toda la seguridad que sea necesaria para la navegación y salvaguarda de la vida humana. Coadyuvando con los organismos pertinentes del Estado en el control de la pesca ilícita, contrabando y todas actividades ilegales que pudieren ejercer personas naturales y jurídicas, públicas y privadas desconociendo las leyes vigentes al interior del Estado Plurinacional de Bolivia, por lo que la Armada Boliviana se ha limitado de manera estricta y puntual dar pleno cumplimiento de todas sus misiones, tareas, trabajos y atribuciones determinadas en las normas legales arriba especificadas; cumpliendo de manera rigurosa así, los ordenamientos jurídicos contenidos en los artículos 8, 15, 108 Num. 1) 244 y 410 todos de la Constitución Política del Estado.

Con relación a este primer punto, se adjunta órdenes de operaciones ejecutadas por el Segundo Distrito Naval "Mamoré", Gran Unidad Militar dependiente de la Armada Boliviana, durante todo el mes de Agosto de 2017.

Dentro del oficio antes referido, como segundo punto se tiene peticionado, que se informe quien dio la orden y autorización para que los militares del Ejército, Fuerza Naval y Fuerzas Armadas del Estado Plurinacional de Bolivia, realizaran misiones de trabajo, tareas y/o comisiones especiales, en el mes de agosto en el Territorio Indígena Parque Nacional Isiboro Secure- TIPNIS, remita



los documentos de autorización; con relación a este segundo punto corresponde informar lo siguiente:

El Art. 244 de la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia de manera expresa y taxativa, asigna como una de sus misiones fundamentales de las Fuerzas Armadas del Estado, el de asegurar el imperio de la constitución al interior de todo el Estado Boliviano. Mas específico aun, es lo normado por el Art. 268 de la norma constitucional, en cuyo articulado se le otorga como misión fundamental a la Armada Boliviana; el desarrollo, administración y protección de los intereses fluviales y otros existentes al interior del Estado Plurinacional de Bolivia; consecuentemente el Segundo Distrito Naval "Mamoré", única y exclusivamente se ha limitado y enmarcado de manera rigurosa su proceder en las normas legales vigentes que le asignan trabajos puntuales y específicos a esta Gran Unidad Militar; es decir, esta Gran Unidad dependiente de la Armada Boliviana, ha cumplido a cabalidad con sus asignaciones determinadas por ley. Haciéndose la específica aclaración, que en apego milimétrico a las disposiciones legales vigentes, única y exclusivamente han sido efectivos pertenecientes a esta Gran Unidad Militar (Segundo Distrito Naval "Mamoré"), y no así algún otro miembro perteneciente al Ejército y/o Fuerza Aérea Boliviana.

Referente a la tercera solicitud de informe, relativo si la Autoridad Militar tiene conocimiento de agresiones físicas supuestamente provocadas por los militares del Ejército y de la Fuerza Naval Boliviana que se trasladaron al Territorio Indígena Parque Nacional Isiboro Secure -TIPNIS entre las fecha de 20 y 27 de agosto en contra de dirigentes del TIPNIS.

Con relación a este tercer punto de informe solicitado, todo el personal de la Fuerzas Armadas sabemos y conocemos hasta donde la constitución, las leyes y reglamentos militares nos han asignado y conferido nuestras específicas atribuciones; por ningún motivo y circunstancias, ningún miembro perteneciente a esta Gran Unidad Militar (Segundo Distrito Naval "Mamoré"), ha meditado, pensado, planificado, desarrollado y/o ejecutado algún acto de agresión, verbal, psicológica, física o de otra índole en contra de algún dirigente o algún miembro perteneciente o habitante del Territorio Indígena Parque Nacional Isiboro Secure (TIPNIS). Por las pruebas fotográficas que adjuntamos, reportes de

prensa escrita e imágenes audiovisuales, se observa y se prueba de manera inobjetable, que ningún miembro del Segundo Distrito Naval "Mamoré", ha desarrollado y/o ejecutado algún acto de agresión física, verbal y/o psicológica en contra de algún hermano dirigente y/o comunario del TIPNIS; más al contrario, efectivos de esta Gran Unidad Militar que cumplieran sus funciones específicas conferidas por ley, fueron víctimas de agresiones físicas y verbales por parte de un grupo pequeño de personas cuyo objetivo de ellos, era la de provocar alguna reacción semejante de algún efectivo militar perteneciente a esta Gran Unidad Militar, pero dado el alto profesionalismo, ética, honor militar y la rigurosa observación y cumplimiento a los mandatos establecidos y determinado en la Constitución Política del Estado, actuamos tal cual lo mandan los principios constitucionales instituidos en el Art. 8 de nuestra carta magna. Todo el personal militar perteneciente a esta Gran Unidad Militar lo ha tomado como suyos y propios dichos principios, consecuentemente dejamos expresa y contundentemente aclarado, que en ningún momento algún efectivo perteneciente al Segundo Distrito Naval "Mamoré", haya agredido física o psicológicamente a algún hermano ciudadano perteneciente al Territorio Indígena Parque Nacional Isiboro Secure- TIPNIS.

Referente al cuarto punto relativo a que se remita y se informe de todos los víveres que los militares del Ejército de la Fuerza Naval y de las Fuerzas Armadas del Estado Plurinacional de Bolivia, llevaron al Territorio Indígena Parque Nacional Isiboro Secure -TIPNIS en fecha 26 y 27 de agosto de 2017, remita documentación.

Corresponde a mi comando, actuar dentro de los parámetros determinados por el Art.112 de la Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas del Estado, cuya norma legal nos obliga y nos exige a todos los miembros de las Fuerzas Armadas del Estado, a manejarnos dentro de los marcos de la legalidad, la ética, la moral y la objetividad; en consecuencia, ningún efectivo y/o unidad operativa perteneciente a esta Gran Unidad Militar, ha trasladado y/o transportado víveres y otros, que no sean pertenecientes y asignados a los efectivos comisionados en la orientación y prevención de quienes se transportaban en diferentes embarcaciones de otras instituciones públicas y privadas del Estado Plurinacional de Bolivia.



¿Cómo surge la necesidad de la participación de efectivos pertenecientes a esta Gran Unidad Militar los días 26 y 27 de agosto del presente año? Esta Gran Unidad Militar, manejaba información fidedigna y reportes permanentes relativos al nivel de profundidad del río Mamoré y todos los ríos navegables existentes al interior del territorio Boliviano, justo los meses de julio, agosto y septiembre, son los meses que nuestros ríos están en su más bajo nivel y dada la cantidad de troncos y palizadas que se trasladan sumergidos en nuestros ríos, la navegación en cualquier tipo de embarcación se transforma en altamente peligrosa, si no se sabe y/o conoce las normas de precaución y seguridad que todo navegante debe considerar y tomar en cuenta cuando navega un río de aguas oscuras, como lo es el río Mamoré y al interior del TIPNIS los ríos Isiboro, Secure, Ichoa y otros afluentes respectivamente.

Consecuentemente y tomándose en cuenta que era de conocimiento público a nivel nacional, que entre los días de 26 y 27 de agosto del presente año, al interior del Territorio Indígena Parque Nacional Isiboro Secure- TIPNIS, se tenía programado distintos y variados encuentros de ciudadanos perteneciente y no pertenecientes al TIPNIS; el Segundo Distrito Naval "Mamoré" previa evaluación, pormenorizada, detallada, objetivamente desarrollo y evacuo un informe a los mandos superiores de la Armada Boliviana, solicitando y recomendando se despliegue un contingente mínimo necesario perteneciente a esta Gran Unidad Militar, que pudiese precautelar la vida y la integridad física de todos y de cualquier navegante que así lo requiera, en pleno cumplimiento de las asignaciones determinadas por ley, enmarcado en los principios de paz y de vivir bien.

Tres ejemplos que merecen ser tomados en cuenta; el primero, es el hecho que el día 28 de agosto del presente año, el deslizador que transportaba al ciudadano Rolando Villena (ex Defensor del Pueblo) colisionó (chocó) contra un tronco y sufrió un hundimiento la embarcación que lo transportaba, gracias a Dios que ninguna persona de las que se encontraban a bordo sufrió algún daño físico; el segundo, día 29 de agosto del año en curso, una embarcación tripulada por personas particulares también colisionó (chocó) contra otro tronco y sufrió un hundimiento provocando el fallecimiento de cuatro hermanos Bolivianos, cuyos cuerpos fueron rescatados por la Policía Fluvial Naval; así lo



tenemos demostrados por los reportes de prensa que arrimamos al presente informe. Y el tercero es que se auxilió y brindó el libre tránsito en la navegación fluvial de una embarcación tipo Chata tripulada por hermanos comunarios del TIPNIS que transportaba víveres, la misma se encontraba en situación de emergencia, producto de las colisiones con los bajos fondos y palizada del río, sufriendo dos averías; y personal de la Policía Fluvial Naval auxilió evitando que no naufragara.

La presencia de la Armada Boliviana en el Río "Mamoré" y afluentes, que recorre parte del Territorio Indígena Parque Nacional Isiboro Secure, los días 26 y 27 de agosto del presente año, era altamente necesaria ya que así lo exige el Art. 268 de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el Art. 59 de la Ley Orgánica de la Fuerzas Armadas del Estado y las asignaciones determinadas en la Ley 2976. En el hipotético caso que mi comando no hubiese actuado de acuerdo a derecho, probablemente se nos habría sindicado de incumplir con nuestros deberes asignados por Ley. Haciendo notar que la Armada Boliviana cumpliendo fielmente el mandato Constitucional y otras normas, siempre ha estado presente en esa región, específicamente en el TIPNIS, realizando tareas de Ayuda Humanitaria, Apoyo al Desarrollo, Lucha Contra el Narcotráfico, Protección de los Recursos Naturales y el control de otras actividades ilícitas.

En cuanto concierne al quinto punto en el que se solicita, que informen el objetivo y las razones de por qué Ejército de la Fuerza Naval y de las Fuerzas Armadas, trasladaron víveres al Territorio Indígena Parque Nacional Isiboro Secure en fecha 26 y 27 de agosto de 2017.


En el anterior punto, se tiene debidamente informado que ningún miembro perteneciente a esta Gran Unidad Militar y/o de la Armada Boliviana, ha trasladado víveres al Territorio Indígena Parque Nacional Isiboro Secure - TIPNIS, reiterándose que los únicos víveres que poseían nuestro efectivos militares, fueron los asignados para su alimentación y combustible para su reabastecimiento propio.

Aclarando al hermano senador Yerko Núñez Negrete que el Art. 243 de la Constitución Política del Estado de manera expresa determina la creación y

existencia de la Armada Boliviana como parte integrante de las Fuerzas Armadas del Estado Plurinacional de Bolivia.

Con este motivo, saludo al Señor Comandante, con las seguridades de mi más atenta y distinguida consideración.

**"EL MAR NOS PERTENECE POR DERECHO,
RECUPERARLO ES UN DEBER"**


 C. Almirante Aldo Brayo Méndez
COMANDANTE DEL SEGUNDO DISTRITO NAVAL "MAMORÉ"

JCGV/wcam.